Sistemas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 462-2023-MDP

Paiján, 12 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Informe N° 131-2023-IZMGD-OAT-MDP, emitido por la CPC. Irene Ganoza Diaz, Jefe de la Oficina de Administración Tributaria; el Acta de Acuerdos de fecha 01 de agosto del 2023; La Nota de Crédito N° 0000632, de fecha 07.09.2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 955-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 229-2023-OAJ/KSAM/MDP, de fecha 12 de Setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL, del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, publicado en el Diario El Peruano el 16 de setiembre de 2018, señala que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; que El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en al año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a

la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Asimismo, *(...) Artículo 9. Designación del Coordinador PI 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, 5 toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos*;

Que, es objetivo del DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, tienen como Objetivos: El PI se desarrolla en tres (3) etapas:

i) *Diseño de compromisos, indicadores y metas;*

ii) *Implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y,*

iii) *Verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son: a. Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI del año 2023, así como las metas de los indicadores asociados a dichos compromisos que deben cumplir para acceder a la asignación condicionada de recursos del PI. b. Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI del año 2023 para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados. c. Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI del año 2023.*

Teniendo los siguientes compromisos para el Año 2023, los siguientes:

Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses

Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial

Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible

Que, bajo ese contexto se designa como responsable del **COMPROMISO 1** a la Subgerente de Servicios Sociales;

Que, bajo ese contexto se designa como responsable del **COMPROMISO 2** a la Subgerente de Administración Tributaria;

Que, bajo ese contexto se designa como responsable del **COMPROMISO 3** a la Jefe de la División de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 131-2023-IZMGD-OAT-MDP, emitido por la CPC. Irene Ganoza Diaz, Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Responsable del Compromiso 2: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible; remite el Plan de Trabajo del Compromiso N° 02 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL" (Implementación de un Sistema de Rentas), del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, con un presupuesto de S/ 65,732.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de Acuerdos de fecha 01 de agosto del 2023, reunidos los servidores Ascoy Fernández Lili Virginia, Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Responsable del Compromiso 1, Ganoza Diaz Irene Zulema

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 462-2023-MDP

Mireya, Jefe de la oficina de Administración Tributaria y Responsable del Compromiso 2, Estela Velásquez Rocío Marleny, Jefe de la División de Gestión de residuos Solidos Responsable del compromiso 3, y Emperatriz V. Rodríguez Chirinos (e) de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Municipalidad Distrital de Paiján recibió mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal a favor de lso diversos Gobiernos Locales en el Marco del programa d Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de Metas del Tramo I del año 2023, por el monto de S/ 131,462.00 Soles, por el Cumplimiento del Compromiso 02: Mejora de los Niveles de recaudación; siendo distribuido de la siguiente manera: Meta 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses: S/ 32,865.00; Meta 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial: S/ 65,732.00; y, Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible: S/ 32,865.00;

Que, mediante Nota de Crédito N° 0000632, de fecha 07.09.2023, Proceso Presupuestario del año 2023 Modificaciones Presupuestarias Por Notas, visado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, detallando como justificación de Transferencia de Partidas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el Cumplimiento de Meta 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial: S/ 65,732.00;

Que, mediante Memorándum N° 955-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, mediante la cual Autoriza para Certificación Presupuestal, emitir la Certificación del Crédito Presupuestario por el monto de S/ 65,732.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), para ejecución del Plan de Cumplimiento al Compromiso N° 02 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL";

Que, mediante Informe Legal N° 229-2023-OAJ/KSAM/MDP, de fecha 12 de Setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, opina que, visto los informes técnicos especializados, y encontrándose acorde con la normativa vigente, resulta PROCEDENTE Y VIABLE LEGALMENTE, aprobar mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo del Compromiso N° 02 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL" (Implementación de un Sistema de Rentas), del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, con un presupuesto de S/ 65,732.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, el objetivo del Plan de trabajo del Compromiso N° 02 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL", que tiene como objetivo Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial, busca impulsar el crecimiento de la Recaudación del Impuesto Predial para el Cumplimiento de la Meta del Compromiso N° 02 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL". Del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) del año 2023 para el Distrito de Paiján;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO N° 02 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, con un presupuesto de **S/ 65,732.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles)**, formulado mediante Informe N° 131-2023-IZMGD-OAT-MDP, emitido por la CPC. Irene Ganoza Diaz, Jefe de la Oficina de Administración Tributaria; el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la servidora municipal C.P.C. IRENE ZULEMA MIREYA GANOZA DIAZ, como responsable, de la implementación de actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Compromiso N° 02 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 462-2023-MDP

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
V°B°
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN